

ADMINISTRACIÓN LOCAL

188/23

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de noviembre de 2022 de aprobación inicial de la modificación de ordenanza fiscal reguladora de las tasas por suministro de agua para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica la redacción del artículo 5 de dicha ordenanza en los siguientes términos:

"Artículo 5.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria correspondiente por la prestación del servicio de abastecimiento de agua se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca en función de las siguientes tasas (salvo las tasas que se paguen con independencia de los m³ consumidos):

AGUA POTABLE

Uso doméstico

- Hasta 24 m³: 16,21 €
- De 24 a 35 m³: 0,35 €/ m³
- De 36 a 45 m³: 0,40 €/ m³
- De 46 a 55 m³: 0,80 m³
- Más de 55 m³: 1,60 €/m³

Uso comercial

- Hasta 24 m³: 16,60 €
- Más de 24 m³: 0,40 €/ m³

Diseminado

- Hasta 21 m³: 15,40 €
- De 21 a 30 m³: 0,40 €/ m³
- De 30 a 40 m³: 0,80 €/ m³
- Más de 40 m³: 1,60 €/m³

AGUA PARA RIEGO

Goteo no agrícola

- Cuota mínima con independencia del consumo: 12 €
- Hasta 4.000 m³: 0,50 €/m³
- De 4.001 m³ en adelante: 0,60 €/m³

Goteo para actividades agrícolas y ganaderas

- Cuota mínima con independencia del consumo: 12 €
- Hasta 4.000 m³: 0,30 €/m³
- De 4.001 m³ hasta 10.000 m³: 0,35 €/m³
- De 10.001 m³ en adelante: 0,50 €/m³"

Contra el acuerdo de aprobación de dicha modificación se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alhama de Almería, a 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.